



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 328-DPSM-HHV-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018, sobre aprobación del **"Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el Marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2018"** del Hospital Hermilio Valdizán y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud",

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 – Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que: *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)"*,

Que, en el Marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión (ACPSG) a Equipos de Salud Mental (ESM) de los Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en Salud Mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención, para que el personal desarrolle y fortalezca sus competencias para resolver problemas de manera precoz, lo cual permitirá un abordaje inicial con menos posibilidades de deterioro para la persona afectada;

Que, a través del documento visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita la aprobación del **"Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el Marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2018"** del Hospital Hermilio Valdizán, cuyo ámbito de aplicación son los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS LE);

Que, el referido Plan tiene como objetivo general la formación de profesionales facilitadores del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de Salud Mental de establecimientos del Primer y Segundo nivel de atención



correspondiente a la DIRIS LE, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos, y como objetivos específicos: Fortalecer las competencias en Salud Mental de los establecimientos del Primer y Segundo nivel de atención de la DIRIS LE; Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales, y reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en Salud Mental, entre otros;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial. N° 729-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Promoción de la Salud Mental y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el Marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2018” del Hospital Hermilio Valdizán, el cual consta de cinco (05) páginas, y que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral, con eficacia anticipada al mes de Abril del 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCION
OEA
OAJ
SDG
Dpto. PROMICON DE LA SALUD
OCI
INFORMATICA.